



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por la Junta Vecinal de Úrbel del Castillo se aprobó el pasado día 26 de septiembre de 2019 provisionalmente el expediente número 1/2019 de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus efectos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Úrbel del Castillo, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde,
Laureano Santamaría Crespo